



Centro de Estudios
CSOP
Sociales y de Opinión Pública

¿Cómo debemos distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?

Francisco Javier Sales Heredia

Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública

Documento de Trabajo núm. 26

Diciembre de 2007

Las opiniones expresadas en este documento no reflejan la postura oficial del Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, o de la Cámara de Diputados y sus órganos de gobierno. Este documento es responsabilidad del autor.

¿Cómo debemos distribuir cuando nuestro objetivo es la justicia social?

Francisco J. Sales H.

Introducción

Existen varias preguntas teóricas generales que deben ser abordadas cuando consideramos cuales son los objetivos fundamentales que guían el diseño de las políticas públicas. Dos de las más importantes preguntas que debemos hacernos son a) cómo deben ser distribuidos con justicia los beneficios y las responsabilidades, y b) qué beneficios y responsabilidades son relevantes.

Este documento da una respuesta posible a las dos preguntas y propone que están interrelacionadas. De igual modo, trataré el tema de cómo las demandas de los individuos por ser beneficiados, dependen de un complejo rango de factores: como son, la gravedad de su situación, cuanto pueden beneficiarse y cómo se compara su situación con la de otros ciudadanos, así como otros problemas existentes cuando se considera a la población en general y no a individuos en particular.

Un grupo de filósofos políticos mantiene la idea de que la justicia requiere que la igualdad sea uno de nuestros criterios distributivos más importantes. En este documento defenderé la idea de que el ideal igualitario puede ser mejor defendido usando un criterio distributivo mixto. Mantendré que un criterio de suficiencia progresiva, como he dado en llamar a este criterio, tiene como objetivo minimizar el número de personas bajo diferentes niveles, relevantes moralmente hablando. Particularmente creo que la suficiencia progresiva es una

mejor concepción práctica de la idea de justicia social que la igualdad, sobre todo en contextos de escasez.

Al discutir distintas concepciones igualitarias de justicia distributiva se acostumbra distinguir dos preguntas:

La primera: ¿Cómo debe distribuirse entre individuos con igualdad de derechos?

La segunda: ¿Qué estándar de comparación debe emplearse para determinar cuando un individuo se encuentran en mejores circunstancias que otro?

Para ilustrar la primera pregunta, supongamos que algunos recursos escasos deben distribuirse entre un grupo de individuos y ninguno de ellos lo merece más que el otro o tiene una prerrogativa previa a tales recursos; supongamos de igual manera que mantenemos cierto compromiso con un tipo de democracia liberal y que los individuos son conciudadanos en dicha comunidad política. ¿Cómo deberíamos entonces distribuir tales recursos?

Existen por lo menos tres respuestas diferentes a esta pregunta y bien pueden ser descritas brevemente de la siguiente manera:

Igualdad: Nadie debe encontrarse en peores circunstancias que alguien más.

Prioridad: Debe beneficiarse más a los individuos que se encuentran en peores circunstancias.

Suficiencia: Cada individuo debe tener lo suficiente.

Argumentaré que bajo ciertas condiciones de escasez relativa y debilidad institucional deberíamos beneficiar una respuesta suficientaria a nuestra pregunta de cómo distribuir los recursos en cuestión. Lo anterior nos lleva a tratar de garantizar que el mayor número posible de individuos tenga suficientes recursos para alcanzar cierto nivel.

Requerimos mantener en mente ciertas salvedades acerca del entorno de los recursos existentes en las sociedades donde pueden aplicarse tales criterios distributivos, tanto recursos de capital humano como de capital físico, pues muchos países en vías de desarrollo se enfrentan a los problemas distributivos en este contexto y la teoría ha sido desarrollada hasta ahora partiendo de supuestos de institucionalidad eficiente y recursos suficientes.

Igualdad

El asumir un compromiso con una forma de democracia liberal mínima, requiere por lo menos, que los ciudadanos tengan derecho a ejercer una parte equitativa del poder político por medio del voto y la posibilidad de ser elegidos para un puesto de elección popular, de igual modo, los ciudadanos están obligados a obedecer la ley que emane de los resultados del proceso democrático. Estas dos condiciones mínimas de la democracia liberal pueden tener implicaciones para la justicia distributiva, pues pueden funcionar como una guía para las políticas económica y social. Asimismo, una idea básica de ciudadanía liberal implicaría que los ciudadanos son considerados por el ordenamiento legal, como personas libres e

iguales moralmente hablando, cada uno teniendo el derecho al mismo respeto y consideración.¹

Para garantizar el igual respeto y consideración a los ciudadanos, el Estado debería por lo menos extender los derechos civiles y políticos de los ciudadanos y organizar las instituciones sociales de una manera tal que garantice que estos derechos puedan ser plenamente ejercidos. Ya que las instituciones sociales determinan la forma en que los beneficios y las responsabilidades son distribuidos entre los ciudadanos, los ciudadanos pueden demandar que los recursos sociales sean distribuidos equitativa y suficientemente para que puedan ejercer estos derechos. Si lo anterior no sucede, los ciudadanos bien pueden cuestionar su propio compromiso a respetar el orden legal. Sin embargo, la pregunta normativa de cómo debe ser interpretado adecuadamente el respeto y consideración a los ciudadanos, especialmente en la distribución de beneficios y responsabilidades aún se mantendría.

La respuesta inmediata a nuestra pregunta distributiva de cómo debemos distribuir los beneficios y responsabilidades entre los ciudadanos, ninguno de ellos, a priori, con mayores derechos y ninguno con derechos especiales adquiridos, ha sido tradicionalmente la respuesta igualitaria, ésta ha tenido un gran atractivo como ideal. Sin embargo, la interpretación de este ideal ha sido constantemente debatida en los últimos años. Uno de los cuestionamientos presentados a los igualitaristas ha sido si valoran en si mismo la disminución de la brecha existente entre los que se encuentran en mejor y peor situación, o

¹ Ronald Dworkin: A matter of principle, Clarendon, 1986.

si no deberían dar prioridad a los que se encuentran en peor situación por este hecho en sí, aún si se incrementa la brecha entre los grupos.²

Formulada por Derek Parfit, este problema naturalmente se dirige a una distinción entre dos tipos generales de igualitarismo.³ El primero llamado igualitarismo estricto, propondría que una distribución desigual de los beneficios y responsabilidades entre los ciudadanos es en si mismo moralmente malo, ceteris paribus (aunque lo malo de tal distribución puede ser contrabalanceado por otras consideraciones). Por tanto, una reducción de la brecha entre los que se encuentran en peor y mejor circunstancias sería considerado como una mejoría moralmente hablando. Es decir, los igualitarios de este tipo están preocupados en qué tan bien le va a un grupo en relación a otro. Están preocupados, en suma, con la diferencia relativa entre grupos.

En la segunda y menos estricta interpretación del ideal igualitario, este tipo de igualitaristas no considerarían la brecha entre los ciudadanos como de gran relevancia moral; argumentan que deberíamos estar más preocupados con los que en peor circunstancia se encuentran y no con la existencia de la brecha en si misma. Este tipo de igualitarios están más preocupados con el “nivel absoluto de ventajas que las personas gozan y por tanto es más urgente moralmente hablando, beneficiar a la persona en la peor situación.”⁴

² Clayton, M., & Andrew Williams (2000): “Some Questions for Egalitarians” in *The Ideal of Equality*, Ed. by Mathew Clayton & Andrew Williams, Macmillan Press.

³ Parfit, Derek, (2000): “Equality or Priority?”, in *The Ideal of Equality*, M. Clayton & A. Williams (Eds.), Macmillan Press.

⁴ Clayton & Williams, p.3

Cuando evaluamos la política económica y social, la distinción entre los tipos de igualitarismo se vuelve relevante, pues puede determinar si la estructura de beneficios y responsabilidades da prioridad a los que se encuentran en peores circunstancias o está más concentrado con la reducción de la brecha entre las personas. Por lo pronto, si consideramos a los pobres como los que se encuentran en peores circunstancias podríamos evaluar si una política particular en contra de la pobreza ha sido diseñada para, o bien reducir la brecha entre los pobres y no pobres o sólo para enfocarse en los niveles absolutos de desventaja.

Igualitarismo estricto

Como un ejemplo, la igualdad de oportunidades, como una versión del igualitarismo estricto puede considerar la brecha entre las perspectivas de vida de los ciudadanos como injustas, siempre y cuando las diferencias tengan un origen socio económico en la etapa formativa de los ciudadanos. Siendo así, se consideraría a la pobreza como injusta solamente si ésta se debe a razones que no están relacionadas con la toma de decisiones autónomas individuales acerca de las diversas opciones de vida abiertas al ciudadano. El objetivo de la igualdad de oportunidades, en este sentido, sería el de proveer un adecuado y nivelado punto de partida a todos los ciudadanos para que puedan competir por un puesto en igualdad de condiciones.

Si apoyamos esta versión estándar de la igualdad de oportunidades, debemos preguntarnos, qué quiere decir en concreto tener oportunidad de alcanzar X.

Podemos considerar dos opciones:

- 1) Que no exista prohibición legal de alcanzar X, o

- 2) El hecho de que X se encuentre en el ámbito posible del ciudadano, es decir, uno podría alcanzar X si uno escoge X.

Para lograr la igualdad de oportunidades requerimos asegurar que (2) se cumpla. La idea intuitiva es que aquella persona que escoja X pero no pueda alcanzarlo por razones sociales fuera de su control (como el entorno social infantil), entonces a esta persona debe dársele prioridad. Las desiguales precondiciones sociales y económicas que giran entorno a la elección de diversos planes de vida, desequilibran la competencia y perpetúan la injusticia, tanto en la vida cotidiana como en las instituciones sociales, haciendo que las desigualdades en las condiciones, sean difíciles de justificar.

Aceptando que la igualdad estricta tiene como objetivo reducir la brecha existente entre los ciudadanos, a los igualitarios estrictos no les debería preocupar que esta reducción fuera alcanzada por medio de otros objetivos, sin embargo los igualitarios estrictos rechazan que el valor de la igualdad sea instrumental, sostienen que el valor de la igualdad es intrínseco y no proviene o se deriva de otros valores.

El ideal igualitario

Para entender de mejor manera el ideal igualitario necesitamos ciertas clarificaciones acerca de las diferencias existentes en sus objetivos. Usaré la “taxonomía” de Clayton & Williams para clarificar tales diferencias.

“ ... la igualdad puede ser, o bien, valorada instrumentalmente por sus efectos, o intrínsecamente por razones diferentes a sus efectos. Los igualitarios instrumentales pueden tener como objetivo la igualdad, por ejemplo, para lograr que los menos aventajados aumenten el respeto que

sienten por si mismos o que se reduzcan ciertas formas de antagonismo social. Los igualitarios intrínsecos manejan un compromiso menos contingente hacia la igualdad [...] reconocen que puede ser parte de un ideal mayor o bien pueden considerar que alcanzar la igualdad tiene un valor último y mayor.”⁵

Para ilustrar tales distinciones consideremos las razones que ofrece Thomas Scanlon para rechazar las desigualdades:

- 1) Eliminar el sufrimiento o la marginación.
- 2) Prevenir que las diferencias en estatus sean estigmatizadas.
- 3) Evitar formas inaceptables de poder y dominación.
- 4) Preservar la equidad procedimental que requiere igualdad en el inicio de cualquier competencia por puestos.
- 5) La igualdad procedimental algunas veces da sustento a la igualdad de condiciones.
- 6) Una sociedad donde la gente goce de igualdad de condiciones (determinada por una medida apropiada) es por esta razón una sociedad moralmente mejor.⁶

Las razones 1, 2 y 3 son claramente instrumentales, pues el cerrar la brecha en las desigualdades tiene los efectos benéficos de evitar el sufrimiento, promover el respeto a uno mismo y prevenir abusos de poder. Todos estos valores defendidos instrumentalmente forman parte de una idea formal y muy abstracta que otorga igual consideración a las demandas comparables de las distintas personas. La razón (1) es la que de las tres razones instrumentales es la que nos da el argumento directo más fuerte para actuar. Eliminar el sufrimiento es, dentro de condiciones comunes y no de vida o muerte, claramente

⁵ Clayton & Williams, p.4

⁶ Scanlon, T. M., (2000): “The Diversity of Objections to Inequality” in *The Ideal of Equality*, M. Clayton & A. Williams (Eds.), Macmillan Press.

moralmente más importante que propiciar que los menos aventajados aumente el respeto a si mismos. Sin embargo, una vez que el sufrimiento ha sido eliminado, otros aspectos de la vida human se vuelven relevantes, aunque se mantiene a discusión cuál de las dos razones instrumentales mencionadas es más importante en la eliminación de las desigualdades.

La razón (4) puede ser descrita como un ejemplo de igualitarismo estricto, derivado de otros valores relevantes, moralmente hablando. Se trata de tener razones morales para creer que la eliminación de las desigualdades hará que la vida de algunas personas se vuelva mejor, cuando se vuelva equitativa procedimentalmente. Crucialmente, este compromiso con la igualdad no solamente beneficiaría a los que están siendo tratados inequitativamente, sino que también mejoraría a la sociedad en su conjunto, pues la equidad procedimental hace explícita la idea de igualdad formal, sentando las bases para una igualdad real de oportunidades. Este tipo de igualdad de oportunidades solo mantendría aquellas desigualdades socio económicas producto de las diferencias en talentos. Dado que es el propio individuo el que mejor puede juzgar sus propias habilidades, las diferencias de la situación socio económica pueden ser consideradas como resultado de la toma de decisiones individuales, dejando un espacio para analizar las desigualdades como un producto de tomar en cuenta con igual respeto a las decisiones autónoma de los individuos. La igualdad vista desde esta perspectiva intrínseca, se convierte en un valor importante, pero no en uno fundamental que pueda vencer a otros valores políticos, como la libertad política o civil.

La razón (5), siendo la más clara de las razones igualitarias derivadas, ya que tiene como objetivo final igualar las condiciones económicas y sociales sin considerar a otros valores, proviene de un objetivo mayor, pues aspira a lograr la cooperación social por medio de la

eliminación de las desigualdades económicas. La razón (6) no se deriva de ningún otro valor y no considera que otros valores puedan ser más importantes, sostendría que la igualdad es un valor fundamental que debe perseguirse por su valor en sí mismo. Scanlon argumenta que esta posición, a pesar de pretender tal preeminencia, tiene menos urgencia moral que las otras cinco razones arriba mencionadas que apelan a diversos valores morales independientes. Sin embargo, el simple exhorto moral a propiciar una sociedad donde todos los ciudadanos se encuentren en buenas condiciones, en términos socioeconómicos, es un viejo y fuerte ideal basado en el Ethos que concibe que una sociedad desigual está mal y que las desigualdades entre las personas deben ser eliminadas para producir un bien, aún si para lograr tal bien se dañe a algunos o a todos.

En esta breve taxonomía de razones, creo que es evidente que solo las razones (2), (5) y (6) involucran una directa eliminación total de las desigualdades. Las otras razones se relacionan con la igualdad, pero no demandan igualdad sustantiva en todos los aspectos socioeconómicos. Al analizar estas razones parecería que las desigualdades deben ser rechazadas no solo porque las desigualdades tengan malos efectos (razones instrumentales para rechazar las desigualdades) y no nos ayudan a conseguir otros de nuestros objetivos morales (igualitarismo estricto derivado) pero también porque las desigualdades son malas en sí mismas (igualitarismo estricto no derivado). La taxonomía de las formas de igualitarismo muestra un patrón moral claro que va de un valor menos demandante moralmente hablando, a una versión igualitaria más estricta moralmente hablando. Los diferentes tipos pueden cruzarse entre uno y otro, pero las diferencias son suficientemente claras para distinguir cuando un tipo u otro se usa. Sin embargo no es claro cuál de estos tipos debemos usar y en qué momento. Una estrategia para determinarlo es partir del

supuesto de que el valor moral absoluto de la igualdad puede ser criticado y si este se debilita sería posible discutir en qué orden de preeminencia moral deben estar situadas el resto de las razones.

Criticas al igualitarismo estricto de la forma no derivada

Cada uno de los tipos de igualitarismo arriba descritos, está abierto a críticas diferentes. Una de las críticas más fuertes se dirige al igualitarismo estricto de la forma no derivada, es decir a la igualdad como valor absoluto.

Los igualitarios estrictos argumentan que las diferencias entre los individuos son inherentemente malas, la brecha tiene que cerrarse aún si existieran posibles consecuencias negativas. Para los igualitarios estrictos, es muy importante la creencia de que la igualdad es uno de los valores fundamentales. Tal idea de igualdad también hace énfasis en sus características relacionales, por ejemplo, aquellos que se encuentran en peores circunstancias, lo están por que hay otros que se encuentran en mejores circunstancias. Por tanto, si no hay nadie en mejores circunstancias (salvando el hecho de que encontremos una medida adecuada para comparar a las personas), es imposible decir que alguien se encuentra en peores circunstancias en términos relativos, así que en la mayoría de los casos, eliminar la desigualdad sería bueno.

Derek Parfit, por ejemplo, critica esta postura. Su critica se dirige concretamente a la posibilidad de que dado un accidente que afecte a los que en mejores circunstancias se encuentran y que acaben en la misma situación que los demás que se encontraban en peor

circunstancia, esta situación sea considerada como buena pues estaría eliminando la desigualdad, aún cuando sea malo para algunos y no sea bueno para nadie.⁷

Para que esta crítica sea determinante sería necesario aceptar a priori que para los igualitarios estrictos, la igualdad tiene prioridad sobre la idea de beneficiar a las personas, pero esto no es necesariamente cierto, pues los igualitarios estrictos del tipo no derivado, pueden mantener una visión pluralista, donde la igualdad sea el valor más importante, pero no el único a tomar en cuenta. Como ejemplo de una visión moral pluralista, consideremos el ejemplo de Larry Temkin sobre justicia proporcional.

Recapitulando, la crítica de Parfit a los igualitarios estrictos se centra parcialmente en una visión que hace énfasis en la posición relativa de cada individuo y cual es el beneficio proveniente de la distribución para cada uno de ellos. Sin embargo es posible considerar valores impersonales que muestren, según Temkin, situaciones inherentemente malas, independientemente de la forma en que afectan a alguien en particular. Por ejemplo, una situación de estas, sería si en una hipotética situación se otorgan beneficios a dos grupos y a los santos se le otorga lo que merecen, pero a los pecadores se les da más. El caso muestra que es posible afirmar que una situación es errónea aún si nadie es dañado. El hecho muestra que una situación puede ser evaluada de diferentes formas, no solamente en términos de beneficios y daños a las personas.

⁷ Parfit, Derek, (2000): "*Equality or Priority?*", in The Ideal of Equality, M. Clayton & A. Williams (Eds.), Macmillan Press.

Ahora bien, si aceptamos una visión pluralista donde la igualdad puede tener un valor impersonal independiente, estamos comprometidos a decir que una situación igualitaria es de alguna forma siempre mejor que una situación desigual. Sin embargo, también es necesario aceptar que beneficiar a las personas es importante.

En principio, nos enfrentamos a una situación moral indeterminada pues no podríamos definir qué valor seguir y en qué orden. Por ejemplo, en casos de vida o muerte no es claro que la igualdad deba ser seguida en primer lugar, pues los beneficios para una persona en particular pueden ser mucho más altos que para otra. Parecería entonces, que solo en casos de urgencia moral menor, la igualdad debería tomar precedencia sobre el otorgamiento de pequeños beneficios.

El posible equilibrio que podríamos tomar ante una visión pluralista indeterminada, podría ser el impuesto por la crítica al igualitarismo estricto, donde beneficiar a los que se encuentran en peores circunstancias se vuelve más importante. Sin embargo, una vez que esto ha sido logrado, la igualdad gana relevancia, de una forma derivada. Esto de hecho sugeriría que la igualdad estricta tiene un valor impersonal, pero que beneficiar a las personas en situaciones de urgencia moral es más importante; de igual manera debemos estar preocupados con la proporción de los beneficios que distribuiremos y si estos beneficios lograrán hacer alguna diferencia.

En pocas palabras, el análisis muestra que el ideal igualitario es fuerte pero que resulta indeterminado en su versión estricta no derivada y que por tanto cuando consideramos una distribución, debemos de preocuparnos no solo con cómo le va a las personas en términos

absolutos y en términos relativos, sino también con los niveles relevantes moralmente hablando de ventaja, que cada persona posee. Estoy proponiendo que debemos aceptar una perspectiva moral con gradientes en orden de relevancia, donde la igualdad se vuelve más importante solamente hasta que se le haya otorgado urgencia moral al beneficio a los que en peores circunstancias se encuentran. De hecho, esta perspectiva es un tipo de distribución suficiente con preocupaciones prioritarias e igualitarias. Consideremos primero la perspectiva prioritaria.

Prioridad y suficiencia

Por mucho la más clara de las razones morales que tenemos para ayudar a una persona que lo necesita se basa en una preocupación básica humanitaria, una preocupación con la “...urgencia de las demandas de los que en peores circunstancias se encuentran”⁸. Supongamos que distribuimos recursos escasos entre un grupo de individuos, la respuesta a nuestra preocupación humanitaria tendría la forma siguiente: tomando en cuenta que debemos beneficiar a los individuos, debemos otorgar mayor urgencia moral a beneficiar a aquellos que se encuentran en peores circunstancias.

La preocupación humanitaria básica con aquellos que requieren más de nuestra ayuda, tiene tres características básicas, de acuerdo a Scanlon. En primer lugar, tal preocupación puede tener consecuencias igualitarias, pues una transferencia de recursos de los que se encuentran en mejores circunstancias a aquellos que se encuentran en peores circunstancias, sin efectos secundarios concomitantes, puede cerrar la brecha entre los grupos. La segunda característica es que nuestra preocupación se dirige estrictamente a resolver la condición de

⁸ Scanlon, Ibid, p.8

los que en peores circunstancias se encuentran y se da en proporción directa a la urgencia moral de sus demandas. La tercera característica expresa la importancia que otorgamos a la urgencia moral de las necesidades de algunas personas. Es claro que en tanto la situación de las personas mejora, la obligación moral de ayudarla disminuye.

A pesar de que la postura humanitaria es clara en sus objetivos, invocando una directa obligación moral para ayudar a los que sufren en nuestro entorno, esta postura tiene dos inconvenientes, el primero es que no aclara cómo reconoceremos a los que se encuentran en peores circunstancias y el segundo, cuál es límite de nuestras obligaciones morales o bien, cuándo debemos dejar de sentirnos obligados.

El problema de esta postura parece ser que nuestras preocupaciones morales en relación a los que se encuentran en peores circunstancias toman un gradiente natural, pero este gradiente incorpora a cada paso otras partes de nuestra postura moral, complicando nuestros juicios morales innecesariamente, convirtiéndolos en indeterminados, algo que la postura prioritaria proponía que resolvería, ante la sobredeterminación de la postura igualitaria intrínseca.

Una forma de resolver tal indeterminación es proponer una distribución que solo proveería lo suficiente para alcanzar diversos niveles relevantes, moralmente hablando, para llevar una buena vida en una sociedad democrática. Si logramos describir los diversos niveles de ventaja, podríamos dar prioridad a las demandas de aquellos que no tienen lo suficiente para alcanzar tales niveles, logrando de esta manera facilitar nuestra descripción moral de

urgencia, pero también proveyendo una descripción que se enmarque con otras de nuestras preocupaciones morales. Tal distribución la he llamado suficiencia progresista.

